APRUÈBASE UN CONVENIO (S/ CAMPAÑA CONTRA LA LANGOSTA)

No. 6, Aprobado el 8 de Agosto de 1951

Publicado en La Gaceta No. 198 del 20 de Septiembre de 1951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
ACUERDA:

Primero:- Aprobar en todas sus partes el Convenio de la Cuarta Conferencia de Ministros de Agricultura de Centro América y México, para la continuación de la Campaña Contra la Langosta, suscrito el catorce de Julio del corriente año en la ciudad de San Salvador, Republica de El Salvador, el cual está firmado de parte de Nicaragua, por el señor Ministro de Agricultura y Trabajo, don Enrique F. Sánchez.

Segundo:- Transcribir el presente Acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que sea sometido el Convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional y para los fines a que se refiere la cláusula vigésima del mismo Instrumento.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 8 de Agosto de 1951.- **SOMOZA,** El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, **Enrique F. Sánchez.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10253